



CyP

Revista Cambios y Permanencias

Publicación multi e interdisciplinar
orientada a los estudios sociales

Revista Cambios y Permanencias

Grupo de Investigación Historia, Archivística y Redes de Investigación

Vol. 10, Núm. 2, pp. 473-498 - ISSN 2027-5528

Reclamos, conflictos y colonización en la Colonia General Vedia: una regularización en movimiento (Provincia del Chaco-Argentina)

Claims, conflicts and colonization in the Colonia General Vedia: regularization in movement (Provincia del Chaco-Argentina)

Adrián Alejandro Almirón

Universidad Nacional del Nordeste
Instituto de Investigaciones Geohistóricas
orcid.org/0000-0002-6533-7259

Recibido: 6 de mayo de 2019

Aceptado: 31 de agosto de 2019



Grupo de
Investigación
Historia
Archivística y
Redes de
Investigación

Reclamos, conflictos y colonización en la Colonia General Vedia: una regularización en movimiento (Provincia del Chaco-Argentina)

Adrián Alejandro Almirón
Universidad Nacional del Nordeste
Instituto de Investigaciones Geohistóricas

Profesor en Historia. Doctor en Humanidades y Artes mención historia.

Correo electrónico: almiron.historia@gmail.com

ORCID ID: orcid.org/0000-0002-6533-7259

Resumen

La colonización del Chaco fue una de las últimas fronteras interiores que ocupó el Estado Nacional. Para ello adelantó un proceso de expansión y ocupación de la tierra progresiva que significó llevar adelante una legislación que promoviera el asentamiento de familias. De esta manera desde fines de siglo XIX y buena parte del siglo XX se crearon colonias y pueblos; uno de ellos fue la colonia General Vedia, el cual nos posibilita analizar cómo se avanzó el proceso de ocupación y los problemas que existieron y que perduran en el marco de la regularización de la tenencia del suelo. Para la elaboración de este trabajo utilizamos distintas fuentes oficiales, entre ellas destacamos los aportes que nos brindan las inspecciones de tierras y los expedientes judiciales a partir de los litigios que se desarrollan por la tenencia de la tierra.

Palabras clave: Colonización, Territorios nacionales, Chaco, General Vedia, Tierra pública.

Claims, conflicts and colonization in the Colonia General Vedia: regularization in movement (Provincia del Chaco-Argentina)

Abstract

The colonization of the Chaco was one of the last internal borders that occupy the National State. For this purpose, I carried out a process of expansion and occupation of the progressive land that meant carrying out legislation that promoted the settlement of families. In this way since the end of the 19th century and a good part of the 20th century, colonies and towns were created, one of them was the General Vedia colony, which allows us to analyze how the occupation process was carried out and the problems that existed and that persist in the framework for the regularization of land tenure. For the elaboration of this work we use different official sources, among them we highlight the contributions that the land inspections provide us and the judicial files based on the litigation developed by land tenure.

Keywords: Colonization, Territories national, Chaco, General Vedia, Land public.

Introducción

En América Latina la expansión de las fronteras Estados durante el siglo XIX tuvo como principal modelo de colonización adelantada por Estados Unidos, que posibilitó distintas experiencias de organización y construcción de sus formas políticas e institucionales (Hennessy, 1978). En el caso de Argentina, en sus políticas de frontera se evidencian distintas legislaciones que tenían como objetivo primordial la colonización de áreas consideradas “desierto”. La tierra fue el bien máspreciado, su ocupación y trabajo en dichas áreas posibilitaría su inserción al modelo exportador primario. La creación de los

Territorios nacionales en Argentina significó el avance sobre el espacio fronterizo, poniendo en clave además la posibilidad de construir las redes de poder y de establecer un ordenamiento en las consideradas fronteras interiores.

El Chaco atravesó dos momentos en su historia institucional. El primero de ellos fue el de Territorio nacional creado en 1872 y en el cual la principal característica fue la dependencia político-administrativa de Capital Federal, había un tutelaje sobre sus instituciones, aunque para su funcionamiento interno existía una división de poderes que impartía un ordenamiento, pero siempre supeditado a decisiones que fueran tomadas a nivel nacional. Por su parte los habitantes eran considerados ciudadanos, pero no podían participar de la vida política nacional. Esta etapa perduró hasta 1951 cuando Chaco se convirtió en una provincia, lo cual significaba la autonomía de las instituciones y la obtención de plenos derechos políticos para los ciudadanos.

En cuanto lo social, Chaco se caracteriza por la composición de comunidades indígenas (qom- moqoit- wichi), criollos (mestizos y afrodescendientes) e inmigrantes de distintas nacionalidades. En lo económico, el ciclo forestal (explotación del monte en especial el Quebracho) y el ciclo del algodón permitieron la inserción del Chaco al sistema económico nacional e internacional (Miranda, 2007). Durante la etapa provincial, este ciclo algodonero afrontó una crisis de gran relevancia que generó una reconversión de la producción agrícola y, en consecuencia, miles de familia que se dedicaban a este cultivo, al no poder reconvertirse tuvieron que migrar hacia centros urbanos. En este sentido la despoblación del campo fue la materialización de la crisis productiva algodonera, pero este fenómeno no fue solamente propio de la provincia, sino un signo de la época que compartieron distintas provincias del Nordeste (NEA) y Noroeste (NOA), ante los problemas de cada economía regional (De Arce, 2016).

Por su parte, la política de tierras también fue un factor clave para la construcción de una sociedad diversa y una economía marginal. Desde finales del siglo XIX la colonización ocupó un lugar central en los esfuerzos del Estado nacional. A mediados del siglo XX, la

premisa del gobierno nacional y provincial fue de control eficiente sobre quienes vivían, logrando la regularización de la tenencia legal del suelo. En este marco, el Estado nacional y provincial acudió a la realización de inspecciones, mensuras y entrega de concesiones sobre el suelo para luego, tras cumplir los requisitos establecidos por la ley, obtener su título de propiedad (Almirón, 2015). En este proceso, registramos un caso particular que nos permite encontrar a pobladores de una colonia que se vieron interactuando frente al Estado en sus distintos niveles (nacional-provincial) por lograr el reconocimiento de la posesión legal del suelo.

La colonia General Vedia nos permite analizar y comprender la política de tierras y colonización en el Chaco. Nuestro principal supuesto parte de la consolidación de un Estado con sus diversas variantes ideológicas que tendrá como continuidad el ordenamiento territorial. Esto se demostrará en los trabajos de campo y en las distintas resoluciones dictadas para este propósito. Sin embargo y pese al trabajo realizado, el caso propuesto de la Colonia General Vedia nos demuestra la continuidad de una política estatal, visibilizando un Estado en movimiento pero que en términos de resolución de conflictos y atención a los productores presentó particularidades, las cuales nos permitirán comprender la dinámica estatal en torno a la política de tierras en el Chaco.

Existe una vasta producción dedicada a explicar los estudios sobre la política de tierras y colonización en el Chaco. Estos trabajos vinculan el impacto de las políticas públicas que se tomaban desde el Ejecutivo nacional y provincial sobre el conjunto de la sociedad. En cuanto a la política de tierras y colonización, las investigaciones desde el enfoque geo histórico han contribuido a la construcción de un recorrido del Estado en el proceso de ocupación y colonización de la tierra fiscal (Schaller, 1999, 2017; Borrini 1987; Valenzuela y Torre Geraldí, 2004). En los últimos años los estudios sobre el mundo agrario chaqueño han sido abordados desde las políticas públicas, lo cual permitió analizar entre otros fenómenos los tipos de asociaciones constituidas por los colonos y la política sobre el bosque chaqueño. Sumado a esto, se ha llevado adelante un abordaje de la política de tierras desde una perspectiva institucional, destacándose la creación de colonias y pueblos

en las tierras fiscales, poniendo además en relación el precio de la tierra y la rentabilidad productiva de los distintos cultivos (Bageneta, 2015).

De esta forma nuestra investigación propone realizar un estudio minucioso sobre el avance que tuvo la ocupación y colonización en la Colonia General Vedia, pero analizando las políticas nacionales y provinciales en torno a la cuestión de la tierra, para comprender los distintos escenarios políticos que fueron generándose. Para avanzar en la reconstrucción de este conflicto hemos acudido a una diversidad de fuentes que interconectadas permiten una aproximación a una realidad compleja. Tal como lo sostiene Cerda, la historia social crítica nos permite analizar y comprender las múltiples dimensiones de los problemas de la región y del Estado, haciendo hincapié en los sectores subalternos (Cerda, 2007, p 328). En este caso, para comprender la realidad de los colonos de General Vedia, nos basamos en las fuentes escritas oficiales generadas por el Estado, destacándose en este caso las inspecciones de tierras y los expedientes del poder judicial de la provincia del Chaco.

Por tal motivo, la investigación desarrolla un conflicto de larga duración por la tenencia del suelo. En este marco nuestro trabajo se encuentra dividido en tres apartados en donde describimos y analizamos el caso propuesto. En el primero de ellos analizamos la colonización desarrollada en Colonia General Vedia desde una perspectiva de larga duración, identificando a distintos actores involucrados en tal conflicto. En el segundo apartado vemos la política de tierras de la provincia haciendo una reconstrucción e interpretación sobre las continuidades y cambios que, para la provincia, se han dado en el marco de estas políticas. Por último, en el tercer apartado, realizamos una descripción sobre el potencial y lo importante que se convierte la utilización de los expedientes judiciales a la hora de reconstruir estas tensiones y conflictos que fueron suscitándose a lo largo de este periodo.

De esta forma, en el siguiente artículo nos proponemos como principal objetivo identificar las continuidades y rupturas sobre la política de tierras en comparación a lo largo de los años, poniendo principal atención en los actores sociales de la colonia.

El caso de General Vedia: Desde Rodolfo Taurel a la acción estatal en un proceso de regularización

En 2016 en la ciudad de Resistencia (Chaco) se dictaba la sentencia de un juicio que a vista de muchos podía parecer uno de los tantos que implicaba un propietario contra un intruso de la tierra. Pero en este caso, existía una particularidad sobre las mismas tierras, ya que estas formaron parte de las concesiones hechas por el Estado nacional a Rodolfo Taurel. En la sala se encontraba el propietario de 40 ha quien denunciaba con ayuda del Instituto de Colonización a un particular para que las mismas fueran desalojadas por no encontrar registro de posesión legal de la tierra. La disputa legal era particular y en la sala no solo se intentaba demostrar una razonabilidad y legalidad frente a la ocupación, sino que también permitía reconstruir parte de un pasado de una colonia con una colonización particular pero que demuestra las diversas variantes que ha tenido el proceso de regularización del Estado.

Pero cuál fue la característica de Colonia General Vedia. Esta fue una de las primeras colonias creadas en la actual provincia y su concesionario fue Rodolfo Taurel¹, quien tenía la obligación de establecer una colonia agrícola en la concesión de 66.294 hectáreas (en adelante ha)².

La colonia se inauguró el 12 de octubre de 1888. Inicialmente se instalaron 107 familias italianas, francesas, suizas, alemanas y españolas (Schaller, 1999, pp. 68-70). La mensura de la colonia formó la subdivisión de lotes en 100 ha. El encargado de la administración de la comarca fue el mayor de la Armada León Ladislao Zorrilla (1857-1932), quien se dedicó a promover la ocupación y a la venta de la tierra. La visita realizada

¹ Cabe destacar que Taurel también tuvo concesiones en la provincia de Buenos Aires y en el Territorio Nacional de la Pampa.

² La Ley de Inmigración y Colonización N° 817 sancionada en 1876 por el presidente Nicolás Avellaneda, permitió llevar adelante el proceso de colonización a partir de dos sistemas predominantemente: 1. Colonización directa por el Estado y 2. Colonización indirecta, sirviéndose de empresas particulares a partir de concesiones que asumían la responsabilidad de poblar y levantar colonias y pueblos en las tierras entregadas (Carcano, 1972, p 154).

por el agrimensor Melitón González destacaba el progreso de la comarca en pocos años de haberse constituido (González, 1890, p. 163).

Hacia 1915 la colonia pasó a depender de la administración nacional y esto implicó que la tarea de distribución de la tierra que no había sido enajenada, la debía hacer el Estado, mediante la Dirección General de Tierras bajo la Ley de Tierras de 1903.

Mapa N° 1

Colonia General Vedia



Fuente: Elaboración propia

La tierra disponible era más de la mitad de la Colonia y, dado que no se produjo ningún tipo de ocupación por parte del dueño, las mismas fueron ocupadas de forma

espontánea. La muerte de Taurel obstaculizó el traspaso de las tierras a la injerencia del gobierno nacional, no quedando claro si la tierra pasaba a los herederos o al Estado. Esta situación generó problemas, dado que los ocupantes “intrusos” consideraban que la tierra les pertenecía por trabajarla y ocuparla.

En 1941 se ordenó realizar una inspección en la Colonia, con el fin de conocer cuál era la situación legal de los ocupantes. El resultado de este trabajo constató 23 productores en la Colonia (Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. 1943). La revisión de los expedientes verificó que parte de las tierras de la colonia eran propiedad privada, es decir tierras que le pertenecían a los herederos de Taurel, motivo por el cual, a la Dirección le correspondía avisar a los colonos que debían abandonar sus posesiones (Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, 1 de marzo de 1943, foja 7).

Llegado el gobierno peronista (1946-1955), se planteó una investigación sobre las concesiones otorgadas a los particulares entre 1876 y 1903, a fin de dilucidar las irregularidades que pudieron haber cometido estos propietarios en las obligaciones que tuvieron con el Estado³. Entre la revisión constaba verificar especialmente la situación de los colonos viviendo allí. Para ello se prometió realizar una nueva inspección en el terreno a fin de verificar la situación legal de la tierra. De acuerdo con la inspección realizada el total de las tierras libres de ocupación era de 2334 ha, mientras que más del cincuenta por ciento se encontraba enajenado; el resto de la comarca se distribuía en ocupación fiscal el cual se encontraba también ocupado.

La inspección de tierras fue tomada por la prensa local y por los propios colonos como una posible solución a los problemas. Los desalojos de las tierras fiscales quedaron en suspenso a partir de 1946, cuando el gobierno nacional intervino la Dirección General de Tierras y de Bosques. El encargado de llevar adelante esta tarea fue Amadeo Ángel Arrighi quien perduró en el cargo hasta 1949.

³ Procedimiento similar se realizó en 1911 constituyendo una Comisión investigadora, como así también en 1917. En ambos casos el propósito fue establecer un estado de la cuestión sobre la tierra pública y privada en los Territorios nacionales.

Los colonos de General Vedia organizaron en 1947 una comisión que promovió la defensa de sus derechos como ocupantes de la tierra. La comisión se denominó “*Pro legalización de derechos en tierras fiscales Colonia General Vedia*” y estuvo dirigida por el colono Antonio Cech; estaba compuesta por 39 productores, todos residentes de la comarca en las tierras que formaban parte de la propiedad privada de Taurel.

En cuanto a organizaciones de colonos, estas se destacaban por ser una de las primeras que íntegramente tenía como reclamo la tenencia de la tierra. Hasta este momento en el territorio habían existido principalmente experiencias de organización de colonos en torno a cooperativas agrícolas, las cuales dieron estructura a la forma de relaciones y de posibilidades de organización (Moglia, 2013).

Hacia 1950 la comisión tenía el apoyo de la Oficina del Trabajador, el Juzgado de Paz y la Comisión de Fomento de General Vedia, como así también la Cooperativa Agrícola Río de Oro. Así podemos registrar las relaciones que sostuvieron estos productores a la hora de intentar defenderse frente a la posibilidad de ser desalojados.

Cech, como presidente de la Comisión, envió una carta extensa pidiendo la intervención del gobierno peronista en la inspección, para registrar las ocupaciones de las tierras. En la misma el colono menciona que en la Oficina se encontraban funcionarios que no eran peronistas de verdad, lo cual, de acuerdo a la perspectiva de Cech condicionaría las actividades realizadas en el terreno dado que no responderían a las necesidades de los colonos (Instituto de Colonización. 1947, foja 8). La Comisión de tierras comenzó su trabajo el 1 de julio de 1947 bajo la dirección del inspector Francisco Ayllon, junto con 5 inspectores, quienes investigaron y recorrieron la colonia⁴.

Los productores fueron invitados a una entrevista con la Comisión y debían comparecer frente al inspector para explicarle su situación. Sin embargo, la impresión que

⁴ Ellos eran José Luis Lizurume, José Fuentes, Jorge De Andrea, Juan Víctor Lombardi y José Roggero (El Territorio, 1 de julio de 1947, p 4).

tuvieron los colonos fue poco satisfactoria (Instituto de Colonización. 1947, foja 4-5). El inspector no demostró simpatía por los miembros de la Comisión ni prometió entregarles concesiones, ni títulos provisorios. De acuerdo a Cech, el inspector iba a respetar la legalidad de la tierra propiedad de Taurel no teniendo presente la ocupación del mismo.

Acompañado a este pedido iba descrita la situación del vice-presidente de la Comisión, el cual describió que fue desalojado de sus 12 ha por el propietario que no se encontraba viviendo en la colonia, pero que había requerido que el terreno fuera desocupado. Tras estas consideraciones realizadas por la Comisión, el director de Tierras Amadeo Arrighi aclaró que las inspecciones actuaron de acuerdo a lo establecido, no pudiendo resolver litigios en tierras que son propiedad privada. También destacó la inconsistencia de los reclamos y mencionó que, de los firmantes, solamente uno de ellos era ciudadano argentino y que residía en la colonia, mientras que el resto eran húngaros y paraguayos.

Hacia 1949 Cech como responsable de la Comisión continuó enviando correspondencia al presidente, intentando encontrar una solución. En la redacción de su carta se evidencia una completa desconfianza de los inspectores de la Oficina de Tierras de Resistencia. Intentando encontrar una comunicación directa con el presidente, escribe una carta al secretario personal de Perón, Ramón Landajo, en la cual le expresa todos los hechos y donde le pide una solución:

“Pongo en mano del señor Presidente Perón y en mano de su muy estimado señor secretario privado mi suerte personal, porque de otro modo poca esperanza tengo conseguir algún documento que me asegure mi pedazo de tierra que amo. Lucho y sigo luchando por la grandeza de mi adoptiva patria la Argentina y si llegaría una hora de gravedad para el gobierno de nuestro gran presidente Perón, no mezquinaré mi vida para mostrar mi fidelidad” (Instituto de Colonización. 1947, foja 16)

Además del pedido expreso que realiza el agricultor, la misma misiva exclama fidelidad ante el gobierno y adhesión al partido, pudiendo evaluar cómo el discurso y la

propaganda del gobierno fue tomada por los colonos para adaptarlos a sus reclamos. Pasaron tres años y la colonia continuaba sin tener una solución sobre las tierras en disputa.

En 1950 se programó un nuevo conjunto de trabajos en el Territorio, pero la Colonia General Vedia no estaba entre las seleccionadas para ser inspeccionada. Esto llevó a un desánimo por parte de los productores, quienes comenzaron a reclamarle con más entusiasmo al gobierno sin mostrar tanta adhesión como en 1947 sobre la cuestión

“Con amargura toda la colonia se enteró del hecho que la colonia de General Vedia no figura en el plan de trabajos de estas autoridades en tierras fiscales, lo que desanima a los hombres que tanto sacrificio trabaja toda su vida en este duro clima del Chaco y perjudica el progreso del Chaco [...] Una vez más rogamos a S.E. encarecidamente que ponga fin al mito de herederos y al mito de la tierra de nadie para que haga una inspección general de todas las tierras de la colonia y de su urbe” (Instituto de Colonización, 1950, foja 30).

Un año después, el gobierno nacional provincializa el Territorio y el problema de la colonia pasa nuevamente a revisión por parte de la nueva administración. Esto dilató la entrega de concesiones y títulos. Hacia 1955 Cech recibe un permiso de ocupación, que le dio mayor seguridad en su terreno para dedicarse al campo agrícola. Sin embargo, a pesar de la entrega de estas concesiones, los títulos no fueron entregados y por este motivo los reclamos de los colonos a los directores de tierras continuaron durante la década del sesenta y setenta, pero por diversos motivos, no lograron resolver una situación de hecho. Sin embargo, la organización por parte de los habitantes colonos continuó vigente y en el marco de un contexto de movilización y protesta del campo del Nordeste, los colonos se conectaron y vincularon con las Ligas Agrarias.

Esto motivó que, en 1973, en el marco de la regularización de la tenencia de la tierra bajo el plan “Operativo Tierras Fiscales Centenario del Chaco”, se llevaran adelante nuevas inspecciones en Vedia. Con el propósito de regularizar un millón de hectáreas en un plazo

de seis meses, se sancionó una ley que intentaba solucionar definitivamente la tenencia legal sobre la tierra de Taurel.

La ley N° 1214 tenía como objetivo llevar a cabo la expropiación de las tierras privadas de la colonia a fin de destinarlas a un plan de urbanización y colonización. El total a expropiar en el proyecto era de 856 ha y la mayor parte de los lotes tenía una superficie de 100 ha. En su gran mayoría formaban parte de la propiedad de Taurel, pero también se encontraban algunas propiedades que habían titularizado entre 1925 y 1955⁵.

Los miembros de las Ligas Agrarias reclamaban la incertidumbre de los colonos y posibilidad de establecer una solución a los pedidos. En el Nordeste la reunión de estos campesinos significó una forma de rebelión y resistencia frente a las políticas llevadas por el gobierno nacional. La vinculación de las Ligas al movimiento católico tercermundista y a Montoneros, radicalizó la conducción y la forma de protesta, generándose tensiones en las relaciones entre el gobierno nacional-provincial y los liguistas. En este sentido, los campesinos de Vedia encontraron una organización por fuera de las cooperativas, que podía representar parte de los reclamos que habían sostenido desde la década del cincuenta

“En abril del año pasado, mediante el decreto 1214, el “generoso” Mazza (gobernador del Chaco), firmó la expropiación de esas tierras que eran ya “tierras de nadie”, porque hasta ahora no ha aparecido ningún heredero o acreedor de Taurel a reclamar sus derechos.

Ante ese hecho comenzaron a movilizarse los pobladores (en su mayoría pequeños agricultores) que veían la posibilidad de que se les entregaran las tierras que trabajaban. Pero, como siempre hasta que no mostramos los dientes, no nos dan a los campesinos lo que merecemos por justicia.

Es así como recién mediante las gestiones realizadas por la Unión de Ligas Agrarias Chaqueñas, se consigue, hace muy poco que el actual interventor del Instituto de Colonización asista a una reunión de los vecinos de los parajes Tres Horquetas y Naranjito, donde expusieron sus esperanzas y sus angustias al no saber qué iba a pasar con sus tierras y por lo tanto con el destino de ellos y el de sus hijos. Allí el funcionario se comprometió a estudiar el problema para darle una solución definitiva.

⁵ Estos propietarios en la colonia eran: Emilio Delpech, Pastor Besga, José Colombo, María Gallarani de Stori y Demetrio Stori, Valentín Rolón y Florinda Viglioni y Rafael Poig.

[...] Pero lo más importante de todo esto es que los agricultores de la zona han comprendido que deben organizarse para defender sus derechos y hacerse valer como personas humanas. Es así como el día 2 de agosto en una reunión a la que asistieron cien pobladores decidieron formar la LIGA AGRARIA DE TRES HORQUETAS e incorporarse a la Unión de Ligas Agrarias Chaqueñas” (El Campesino, septiembre-octubre de 1973, p 2).

En este sentido, los colonos se encontraron movilizados y preocupados por la situación de la tierra que no era resuelta, en este caso la expropiación planteada no se realizó, prefiriéndose una nueva inspección sobre el terreno.

La situación política que se caracterizaba por un clima de violencia que dio como desenlace el último golpe cívico militar en 1976 afectó a la organización de los campesinos, pasándose a una instancia de silencio, aunque el gobierno de facto conocía de antemano la situación de esta comarca. Esto podemos evidenciarlo en los trabajos que se plantearon y que buscaban resolver la situación legal, proponiéndose la realización de la expropiación de las tierras de Taurel

“El señor gobernador de la provincia con la autorización conferida por el ministro del interior en resolución N° .687/76, sancionó y promulgó la Ley N° 1962 por la cual se ratifica la anterior Ley N° 1214 que declaró de utilidad / Pública e interés social, y sujetos a expropiación terrenos del señor Rodolfo Taurel y otros, en la localidad de general Vedia. Con posterioridad y estando en trámite el procedimiento correspondiente a la expropiación, dirección de catastro eleva un informe actualizando nomenclatura catastral y la titularidad y superficie de los inmuebles mencionados. En consecuencia, es necesario modificar la Ley N° 1962.

Las tierras en cuestión se hallan totalmente ocupadas y tratándose de un problema de vieja data, es de suma urgencia regularizar la situación legal de las mismas, y que la provincia, en forma inmediata promueva los actos tendientes a tomar posesión de los inmuebles”. (Provincia del Chaco, 24 de agosto de 1977).

De esta forma tomaron como referencia los trabajos de campo adelantados desde 1973 y se realizó en 1980 un registro de todos los pobladores y a partir de esta nueva

información, la expropiación de los terrenos fue suspendida, dado que se pudo constatar por medio de la documentación, la propiedad de cada una de las tierras en cuestión⁶.

Sin embargo, dada la información publicada no estuvo lo suficientemente claro como legalmente el Instituto planteó la solución en ese momento, lo que se registra ya durante el retorno de la democracia en 1983 y la reorganización legal e institucional de la provincia, son nuevas inspecciones en la Colonia.

Fue entre 1991 y 1995 cuando el gobierno provincial logró destrabar dicha situación y adelantó la escrituración de las tierras que fueron donadas y vendidas por Taurel a los colonos. Con este procedimiento terminaba en parte el litigio por el ordenamiento territorial de la colonia. En el caso de las tierras de Cech, fueron consideradas como parte del Estado pasando a ser fiscal nuevamente, el heredero quien había manifestado tener posesión sobre el terreno tras haberse informado sobre la situación resuelta por el Estado. Más tarde, las tierras se vendieron a un interesado y el heredero no dejó que se adelantara la ocupación, generándose un juicio de desalojo para que el nuevo propietario pudiera tener acceso al mismo. Por esta razón, la sala del Juzgado de Resistencia tenía en vista a dos personas que se enfrentaban por la ocupación del mismo. El resultado del juicio dio como benefactor al comprador de las tierras a la institución, destacando la necesidad del desalojo de las 40 ha que ocupaba (Poder Judicial de la Provincia del Chaco. Expediente. N°: 6590/10 -Foja: 213/219).

La sentencia cerraba parte de una historia por la obtención del suelo iniciada en la década del cuarenta, la de los primeros agricultores que habían llegado a la colonia Vedia, no siendo el único caso que hasta la actualidad se disputa en la justicia contra los herederos de Taurel⁷, situación que demarca las consecuencias de la falta de inmediatez en la

⁶ “A raíz de las gestiones realizadas a tal efecto, se han podido localizar las escrituras públicas de transferencia de la mayoría de estos inmuebles, lo que permitirá cumplir con la principal finalidad de la ley que se deroga, que es la regularización de la situación de los pobladores de la zona en lo que hace a la tenencia de la tierra”. Derógase la ley N° 1214 y sus modificatorias Nros. 1962 y 2134. (Resistencia, 25 de febrero de 1980).

⁷ Provincia del Chaco. Poder Judicial. Expediente. n°: 6798/05 foja: 392. Sanabria rosa c/Perón Carolina s/prescripción adquisitiva proyecto de sentencia definitiva (ky) (Juzgado civil y comercial n 7, fecha 486

resolución de las demandas de los pobladores y que permite reflexionar sobre el lento tratamiento del registro y ordenamiento territorial.

La cuestión de la tierra para el Estado

Las políticas de tierras en los Territorios nacionales nos demuestran con el correr de los años distintas experiencias y estrategias para lograr un control y regulación. En este caso, debemos comprender que de acuerdo a las políticas públicas que se produjeron, evidenciamos un “estado en movimiento” (Oszlak y O’Donell, 1982), un conjunto de actores vinculados a las políticas que se generan en terreno, materializando una toma de posición por parte del Estado frente a una cuestión socialmente problematizada. La cuestión de la tierra fue presentada y atravesada durante la década del treinta como un problema socio-económico a nivel nacional (Blanco 2018), es desde esta mirada que las decisiones en torno a resolver una colonización toman y tienen visibilidad en el Parlamento nacional (Lázzaro 2006) y en las medidas de los ministros de agricultura de la nación (Blacha 2006).

Por este motivo, en 1940 la cuestión de la tierra ocupó un lugar de gran relevancia, que posibilitó la creación del Consejo Agrario Nacional (CAN), el cual disponía y tenía como objetivo lograr una colonización en las áreas fiscales. Esta resolución creó una nueva institución frente a todas las discusiones previas y acciones estatales para racionalizar la colonización en todo el país. En el caso del Chaco, la política de tierras estuvo fijada a las directivas de la Dirección General de Tierras y pese a crearse el CAN, las decisiones en torno a las problemáticas estuvieron fijadas por esta institución. Durante los primeros dos gobiernos de Juan Domingo Perón la cuestión de la tierra continuó siendo de relevancia para el gobierno nacional y esto lo podemos registrar en las medidas que fueron sancionándose y en la mejora de las condiciones institucionales que se disponían para trabajar en el terreno; las inspecciones en el Chaco permitieron lograr un proceso de conocimiento sobre el suelo fiscal (Almirón 2018; Schaller, 2017).

despacho: 25/06/2014 providencias).

Si bien este caso es particular dada la forma en que se dio la colonización, nos permite comprender cómo fueron las experiencias que ha tenido el gobierno nacional y provincial a lo largo de los años en Chaco. A partir de este tipo de aportes podemos registrar como fueron las tensiones y las preocupaciones materializadas entre los colonos y los funcionarios locales, quienes respondieron a las demandas de forma paulatina. Cuando se logró la tan ansiada y pensada provincialización, las instituciones encargadas de tal caso como la Dirección de Colonización y Tierras y actualmente el Instituto de Colonización, llevaron adelante trabajos de campo e inspecciones que tenían como finalidad lograr la regularización de la tierra. En este sentido, Chaco era considerada como una provincia en la cual no se había logrado solucionar la tenencia legal durante la década del sesenta, esto de acuerdo al informe del Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola (CIDA) en 1972 que, sobre la realidad de la provincia, destacaba:

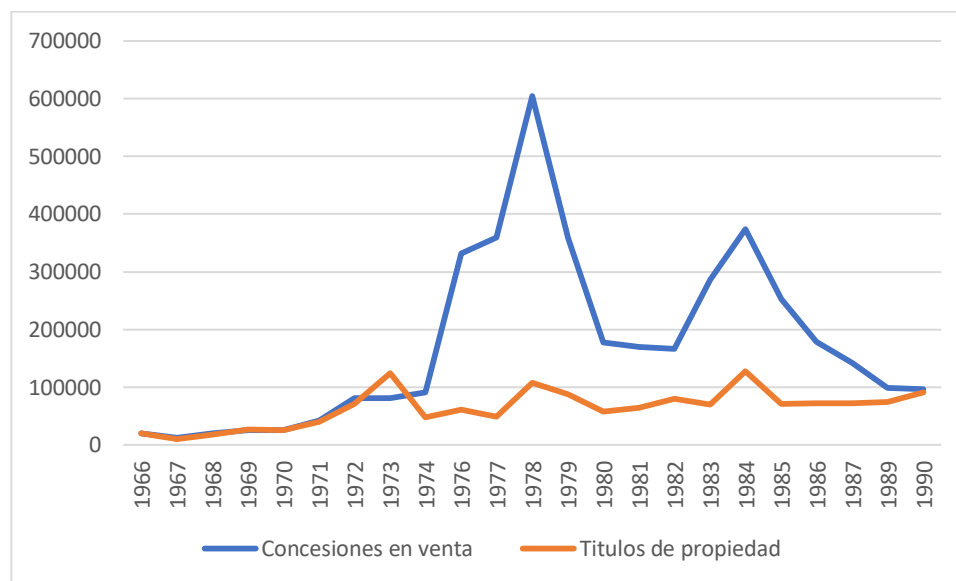
Los problemas de tenencia que requieren solución más urgente son aquellos que afectan a los grupos que viven precariamente como ocupantes y trabajadores temporales de la agricultura, y a los colonos de tierras fiscales que aún esperan la sanción oficial de su ocupación y el otorgamiento de los títulos de propiedad. En el censo de 1960 se indica que alrededor del 45% de la mano de obra estaba trabajando en explotaciones agrícolas de predios fiscales (usualmente en posesión de algunos derechos legalmente aceptados), o en tierras privadas (generalmente sin derecho).

Un segundo problema, íntimamente asociado al primero, es la incorporación de la población indígena, que se calcula en cerca de 50.000 habitantes, a la economía y a la sociedad. Hasta el momento han sido satisfactorios los esfuerzos que se han hecho en ese sentido”. (Barraclough y Collarte: 1972, p.126).

Teniendo en cuenta estas observaciones y los trabajos realizados por el gobierno provincial, podemos comprender que el crecimiento en la entrega de los títulos y concesiones de tierras fiscales fueron aplicándose lentamente y con mayor regularidad desde la década del sesenta, lográndose un aceleramiento de la regularización.

Gráfico N° 1

Concesiones en venta y títulos de propiedad en Chaco entre 1966-1971



Fuente: elaboración propia con base Beck Hugo (1992).

Como se registra, durante la década del setenta se otorgaron un gran número de concesiones en venta, que con el tiempo se convertían en los títulos de propiedad. Asimismo, en la misma década se avanzó en la expansión del Impenetrable⁸, áreas que se encontraron sin ocupación. Es por ello que el número de concesiones desde 1974 creció exponencialmente. Asimismo, desde la década del sesenta se llevaron adelante planes de regularización que afectaron distintas áreas en la provincia para lograr la regularización de la tenencia de la tierra (Schaller, 2017).

Durante la década del noventa evidenciamos un cambio en cuanto a las consideraciones que tiene el Estado sobre los intrusos o aquellos que tenían una tenencia

⁸ Se llama *Impenetrable* o *El Impenetrable* a una gran región de bosque nativo de más de 40.000 km², en la llanura chaqueña occidental, al noroeste de la provincia del Chaco.

precaria; durante la etapa provincial comienza un proceso más riguroso en cuanto a la regularización del suelo, teniendo como posibilidad el desalojo del mismo.

La historia de la colonización de la provincia en este sentido tiene historias y memorias que nos llaman a reconstruirla para entender a sus diversos actores. Conocer el pasado territorial nos permite comprender la dinámica y la impronta de nuestra actualidad. Tanto los conflictos como las soluciones que se van generando apelan a comprender un pasado dinámico que ha tenido diversos actores en la tierra y el pasado rural chaqueño.

Podemos encontrar una continuidad en las intenciones de regularización de la tenencia de la tierra y desde esta perspectiva analizar cómo la colonización y luego regularización ha sido un proceso de marchas y contramarchas en donde el gobierno provincial por medio de planes de regularización tuvo el objetivo de controlar el territorio y otorgar seguridad legal a los productores. El ordenamiento fue una tarea paulatina con múltiples dificultades, las cuales pueden generar nuevos escenarios. Sin embargo, entre los propósitos del gobierno provincial tanto en democracia como en gobiernos de facto se encontró presente poder resolver la tenencia legal de General Vedia. La inconstancia, la falta de oportunidades y la falta de capacidad hizo de este proceso una lucha de larga duración.

Reflexiones sobre las posibilidades de análisis de las inspecciones y los expedientes judiciales

La cuestión de la tierra para un Estado Nación es de preeminencia. Saber y aplicar políticas agrarias sobre su uso y qué aspectos pueden adelantarse dentro de estas áreas posibilita entender cómo un gobierno provincial o local puede aplicar y dirigir dichas áreas a un determinado uso y aplicación. El caso de Vedia demuestra estas características de relevancia: por un lado, la primera mirada oficial del terreno que tiene el gobierno es a partir de sus inspectores, quienes ocupan un lugar importante en la elaboración de datos e

interpretaciones del mismo. Más aun, dado que los terrenos en la gran mayoría son de Buenos Aires buscan comprender una realidad entendiendo los objetivos del Estado sobre dichas áreas, están investidos con un capital simbólico que les permite definir y consignar nombre a estos espacios que se encuentran habitados. La visita era de gran importancia, su estudio nos permite analizar “desde adentro” la generación de las decisiones y la toma de posturas frente a la realidad. Tal como lo plantean Bohoslavsky y Soprano, “el Estado son las normas que lo configuran y determinan, pero también son las personas que producen y actualizan sus prácticas cotidianas dentro de sus funciones institucionales y en interlocución con esas normas” (2010, p 24). En este caso, el análisis de los inspectores nos permite comprender el caso propuesto en doble perspectiva: por un lado, la generación de un registro que luego posibilita la toma de una decisión estatal para dar solución y, por otro lado, una mirada y construcción de conocimiento por parte de los agentes estatales para comprender las áreas en donde el Estado debía consolidar su poder. En este caso tal como lo sostienen Baeza y Williams sobre su funcionamiento “estos inspectores -como otros agentes estatales- aparecían dotados de saberes, intereses y competencias específicas. El campo de poder al que pertenecían los ubica en un plano diferente, superando su condición de meros reproductores de un orden estatal en formación para pasar a formar parte, a través de sus prácticas, del juego de la política y del mercado en el plano nacional y regional” (2018, p 189). Por su parte, la reconstrucción oficial está contrapuesta también en el mismo expediente con la de los actores en el terreno quienes se comunican con los responsables del poder nacional para lograr establecer una mejora en las condiciones que reclaman.

A nivel provincial, esta mirada que se realizaba en el terreno la podemos encontrar en los juicios que se llevaron adelante por la disputa del terreno; aquí cada uno dispone y posiciona su postura frente a la autoridad y lo interesante del caso descrito es disponer de una reconstrucción completa que nos permite analizar el expediente del juicio, conociendo la antesala y el contexto en el cual se llevó adelante tal situación. En este sentido, consideramos que ambas fuentes nos permiten reconstruir un pasado donde la disputa por la tierra los vinculará.

Los expedientes judiciales nos permiten la reconstrucción de los conflictos por la tierra teniendo una polifonía de voces de los sectores subalternos (Barreneche 2015). En este sentido, estas fuentes son de gran validez e información que posibilita encontrar a nuestros sujetos sociales actuando como individuos en lo más particular de su persona. Estos archivos nos permiten reconstruir cuatro dimensiones identificables: 1. el mundo particular de los actores y los que participan en el litigio, 2. El funcionamiento estatal, destacándose la administración de la justicia, 3. La apelación al orden legal vigente en el reclamo de los intereses y 4. La representación social que los litigantes en el marco del proceso histórico (Durán, 1999, p 236). En todo este proceso a partir de la reconstrucción del conflicto se evidencian estas partes en el reclamo por la tierra destacando la ocupación como un factor que pudiera dar la prueba suficiente para conseguir la legalidad de dicha acción.

De esta manera para comprender el proceso de colonización en la provincia del Chaco y en especial estos casos particulares, la consulta de este tipo de fuentes permite tener una información de los sujetos sociales describiendo sus posturas e intereses, pudiendo con ello además reconstruir el pasado regional.

Conclusiones

En el presente artículo hemos analizado la práctica estatal en torno a la política de tierras y colonización fiscal del suelo en Chaco durante la etapa territorialiana y provincial, hemos destacado desde lo normativo como el principal propósito del gobierno fue lograr un espacio seguro, listo para poblar y explotar.

Este territorio subnacional en poco menos de veinte años desde su creación a finales del siglo XIX, demostró un progreso material que, entendido desde los dirigentes de la época, era un síntoma de la civilización llegada al denominado “desierto”. La política de tierras ha sido clave, y ha tenido distintos momentos, comenzando con una política mixta

en donde se combinaba la colonización particular y estatal, para finalmente pasar todo enteramente bajo la órbita del Estado. Esta también tendrá momentos de gran diferencia en su aplicación, pero en todo caso, para el Chaco, la principal preocupación fue conocer el territorio y regularizar la tenencia legal de la tierra. Las inspecciones fueron una gran herramienta que utilizaron el gobierno nacional y provincial para otorgar concesiones y títulos de propiedad. De esta forma hacia la década del noventa, evidenciamos el final de una política que se había iniciado desde la década del treinta, que fue lograr la entrega de los títulos de propiedad.

Sin embargo, pese a estas grandes modificaciones que se han producido en todos estos años, el caso de la Colonia General Vedia nos demuestra las marchas y contramarchas de una política de colonización y también de una política estatal en torno a la tan preciada regularización del suelo. El conflicto desarrollado nos permite comprender la difícil tarea de ordenar la ocupación del suelo. Hemos registrado como los planes nacionales de ordenamiento y luego los provinciales, tuvieron en cuenta la realidad que los pobladores, siendo la mirada de estos técnicos las decisiones oficiales sobre los propósitos oficiales, siendo en definitiva los actores que representan los intereses y los objetivos del Estado, con un capital simbólico que legitima las decisiones asumidas en terreno en las diversas instancias legales para normalizar dichas ocupaciones.

No obstante, la situación particular que caracterizó la creación y asentamiento de la colonia Vedia llevó a que más de un centenar de colonos estuviera en una situación ilegal. Frente esta realidad, los colonos se organizaron para defender y reclamar por la tierra que ocupaban y consideraban propia. Este reclamo se lo hicieron a las comisiones que visitaron a los colonos, a los encargados de las instituciones nacionales y provinciales y a las demás autoridades, todos se manifestaron a favor de solucionar dicha situación, aunque un gran freno fue reconocer que dichas tierras pertenecían a los herederos, aunque los mismos, no se presentaban como litigantes. El Estado hacía resguardo de la propiedad perfecta, aunque los propietarios legales no tenían interés de consolidar las mismas. De esta forma, los intereses que se encuentran en disputa presentan a un Estado que presta conocimiento de

los hechos, pero que se ve limitado en las decisiones y acciones para solucionar la cuestión legal.

La demora en resolver hizo que los colonos desconfiaran de las acciones propias de los gobernadores durante la etapa provincial y se produjera una historia del reclamo, situaciones particulares que no son reconocidas en distintas colonias y su consecuencia es en la actualidad en el plano judicial donde los reclamos se llevan en este nuevo escenario. Por otro lado, la expropiación de la tierra, una solución que se discutió y retrocedió desde la década del setenta fue hace 7 años atrás demostrándonos lo difícil que ha sido tomar una decisión sobre este problema por parte del Estado.

De esta forma el escenario complejo que hemos señalado, de un conflicto de larga duración, nos permitió registrar por un lado la política de colonización y de tierras con la organización del terreno que se puede registrar en las cifras de entrega de concesiones y títulos de propiedad. El caso particular de la Colonia General Vedia nos permite identificar la continuidad de una política de tierras. Organizar la tierra fue una de las principales acciones llevadas adelante por el gobierno provincial, en donde la presión de los actores locales y los intereses propios del gobierno hicieron realidad una tardía organización del terreno. Aun teniendo un final abierto para algunos cuantos, entre trámites y jueces, el desenlace comienza a ser más concreto, las tierras de Taurel finalmente, se convierten en propiedad de aquellos que la ocupan y trabajan.

Fuentes primarias

Cámara de Diputados. Provincia del Chaco. Régimen de Tierras Fiscales. Ley N° 2107, Dirección de Información Parlamentaria.

Derogase la ley N° 1214 y sus modificatorias Nros 1962 y 2134.resistencia, 25 de febrero de 1980.

Provincia del Chaco. Poder Judicial. (15 de febrero de 2013). *Rolón Samuel Osvaldo c/instituto de colonización de la provincia del chaco y Taurel Rodolfo y/o q. r. r. s/ prescripción adquisitiva s/competencia -res.es n° 36 Resistencia*. Expediente. n°: 5095/12-foja: 128/129.

Provincia del Chaco. Poder Judicial. (25 de junio de 2014). *Sanabria rosa c/Perón Carolina s/prescripción adquisitiva - proyecto de sentencia definitiva(ky) juzgado civil y comercial n 7*. Expediente. n°: 6798/05 -foja: 392-.

Provincia del Chaco. Poder Judicial. (21 de diciembre de 2016). *Provincia del Chaco c/Veron, Mario y/o cualquier otro ocupante s/desalojo sentencia definitiva. Resistencia*. Expediente. N°: 6590/10 -Foja: 213/219-

González, M. (1890). *El gran Chaco Argentino*. Buenos Aires, Argentina: Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco.

Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. (1 de marzo de 1943). Ministerio de Agricultura de la Nación. Dirección General de Tierras.

Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Ministerio de Agricultura. (1945). *Varios pobladores de tierras fiscales. S/garantías posibles orden desalojo de tierras que ocupan, Foja 7*. Expediente 77865.

Instituto de Colonización. Provincia del Chaco. Ministerio de Agricultura. (1947). *Cech Antonio. Hace consideraciones de situaciones de pobladores de la colonia Gral. Vedia*, Expediente 57328, foja 8.

Instituto de Colonización. Provincia del Chaco Ministerio de Agricultura. (1947). *Comisión Pro-Leg de derechos en tierras fiscales- Col Gral. Vedia- Chaco-. Expone situación de ocupantes lotes. En esa colonia sobre adopción medidas para justa distribución de tierras en esa zona. Antecedentes*. Expediente 6654, foja 4-5.

Instituto de Colonización. Provincia del Chaco. Ministerio de Agricultura y ganadería. (1950). *Comisión Pro-legalización de derechos en tierras fiscales*. Expediente 4602, Foja 3.

Bibliografía

- Almirón, A. (2018). El primer peronismo y la política de tierras en un espacio subnacional marginal: continuidades y rupturas en el Territorio Nacional del Chaco y la provincia Presidente Perón (1946-1955). *Revista Territórios e Fronteiras*, 11(1), pp. 262-278. Recuperado de <http://www.ppghis.com/territorios&fronteiras/index.php/v03n02/article/view/645>
- Almirón, A. (2015). Organizar la ocupación: La política de tierras durante el primer peronismo en el Territorio Nacional del Chaco. *Estudios Rurales*, 5(8), pp. 27-47. Recuperado de <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/estudios-rurales/article/view/5970/7588>
- Baeza, B. y Williams, G. (2018). Colonización, colonos e inmigración en Colonia Sarmiento y Colonia Escalante en las primeras décadas del Siglo XX. En G. Blanco. *La tierra pública en la Patagonia. Normas, usos, actores sociales y tramas relacionales*, (pp. 179-202). Rosario, Argentina: Prohistoria.
- Bageneta, J. M. (2015). *Del algodón a la soja. Territorio actores y cooperativas en el gran Chaco Argentino (1960-2010)*. Buenos Aires, Argentina: INTERCOP.
- Barraclough, S. y Collarte, J. C. (1972), *El Hombre y la tierra en América Latina. Resumen de los informes CIDA sobre tenencia de la tierra en Argentina-Brasil-Colombia-Chile-Ecuador-Guatemala-Perú*. Santiago de Chile: Universitaria.
- Bohoslavsky, E. y Soprano, G. (2010). Una evaluación y propuesta para el estudio del Estado en Argentina. En E. Bohoslavsky y G. Soprano *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 hasta la actualidad)*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo.
- Beck, H. (1992). El régimen de la tenencia de la tierra en las provincias de Chaco y Formosa entre 1960 y 1990. El proceso de su adjudicación y su estado actual. *Décimo Encuentro de Geohistoria Regional, Resistencia, 2 y 3 de julio*. Resistencia: IIGHI
- Blacha, L. (2006). Los Cárcano, entre la política y la academia. En O. Graciano y T. Gutiérrez (dirs.) *El agro en Cuestión: discursos, políticas y corporaciones en la Argentina, 1870-2000*, (pp. 63-86). Buenos Aires, Argentina: Prometeo.

- Blanco, G. (2018). La tierra Patagonia en la agenda historiografía: los estudios de caso y la mirada puesta en los actores. En G. Blanco. *La tierra pública en la Patagonia. Normas, usos, actores sociales y tramas relacionales*, (pp. 9-26). Rosario, Argentina: Prohistoria.
- Borrini, H. (1987). *La colonización como fundamento de la organización Territoriana del Chaco (1930-1953)*. Resistencia, Argetina: Investigaciones del instituto de Geohistoria.
- Carcano, M. Á. (1972). *Evolución Histórica del Régimen de la Tierra pública.1810-1916*. Buenos Aires, Argentina: Eudeba.
- Cerda, J. M. (2007). Utilización de fuentes y nuevas metodologías para una historia social crítica. En O. Graciano y S. Lázaro. *La Argentina rural del siglo XX. Fuentes, problemas y métodos*, (pp. 325-342). Buenos Aires, Argentina: Colmena.
- De Arce, A. (2016). *Mujeres, familia y trabajo. Chacra, caña y algodón en la Argentina (1930-1960)*. Bernal, Argentina: UNQ.
- Durán, C. L. (1999). Apuntes sobre la fuente judicial como recurso para la investigación social. *Sociohistórica*, (6). Recuperado de http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.2815/pr.2815.pdf
- Hennessy, A. (1978) *The Frontier in Latin American History*. Albuquerque: New Mexico Press.
- Lázaro, S. (2006). Bernardino Horne: política, legalidad y re significaciones de la cuestión social agraria. En O. Graciano y T. Gutiérrez. *El agro en cuestión. Discursos, políticas y corporaciones en la Argentina, 1870-2000*, (pp. 161-180). Buenos Aires, Argentina: Prometeo.
- Miranda, G. (2007). *Los tres ciclos Chaqueños*. Resistencia: La Paz.
- Moglia, L. (2013). El cooperativismo agrícola en la agenda pública de una nueva provincia (1951-1962). En L. Blacha y M. Poggi (comp.). *Redes y representaciones en el poder rural*. Rosario, Argentina: La quinta pata& camino ediciones.

- O'Donnell, G. y Oszlak, O. (1982). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Revista Venezolana de Desarrollo Administrativo*, (1), pp. 75-105.
- Schaller, E. C. (1999). La política de tierras y la colonización en la provincia del Chaco (1870-1990). *Décimo Congreso Nacional y Regional en Historia Argentina*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Schaller, E. C. (2017). La tierra pública en el Chaco en los inicios del periodo provincial (1954-1971). *XXXVI Encuentro de Geohistoria Regional*. Resistencia: IIGHI.
- Schaller, E. C. (2010). Política de tierras en la Provincia del Chaco (1954-1971). En O. Mari; G. Mateo; y C. Valenzuela. (Comp.). *Territorio, poder e identidad en el agro argentino*. Buenos Aires, Argentina: Imago Mundi.
- Valenzuela, C. O. y Torre Geraldí, A. H. (2004). Problemática de la articulación entre distribución, tenencia y usos del espacio agrario en dos provincias del norte argentino a fines del siglo XX. *Revista Geográfica*, (136), pp. 5-47. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/40996687>